



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro 24 de junio de 2021

Radicado	No. 05001 31 03 002 2014 00436 00
Demandante	LUIS CARLOS CUARTAS CUARTAS
Demandado	DIEGO RESTREPO SANTAMARIA
Asunto	INCORPORA- FIJA FECHA DE REMATE
Auto 1º	1393V (345)

Incorpórese al plenario el avalúo comercial arrimado por el apoderado de la parte demandada, mismo al que no se le dará traslado, en tanto se encontraba en firme el auto que señaló fecha de remate dentro del asunto de la referencia, la que tuvo que suspenderse por incapacidad de la titular de Despacho.

De otro lado, respecto de la solicitud de suspensión de la diligencia de remate presentada por el abogado de la parte demandada, por sustracción de materia no hay lugar a pronunciamiento alguno.

Ahora bien, mediante auto del 09 de marzo de la presente anualidad, esta Judicatura procedió a fijar fecha de remate respecto de los bienes objetos de medidas cautelares dentro del presente asunto para el día 16 de junio hogaño, no obstante lo anterior, para la fecha programada para la subasta, la titular del Despacho se encontraba incapacitada, razón por la cual se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto de los bienes inmueble(s) identificado con F.M.I. N° **012-3866** Lote Tolda ubicado en la Verada el Noral del Municipio de Copacabana Antioquia, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota Antioquia, **EL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M**

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta, son bienes El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$2.240.766.010.00**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre JORGE EDUARDO CASTRILLON HENAO quien se localiza en la calle 49ª n° 59-43 TEL 453 34 17 de Copacabana Antioquia y fue designado como nuevo auxiliar de la justicia (secuestre) BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ quien se ubica en los números telefónicos 440382-3182694993-3182958598 y en el correo electrónico accpropiedadraiz@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “**REMATES**” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo icctoe00med@notificacionesri.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e92d9d6bdcabc4d6705c25b8951bf57d52b5950f6d310fddf764e08aaed87fa

Documento generado en 24/06/2021 01:54:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>